

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

A/A Secretaría General

D. Santiago Sánchez Muñoz, como Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS JEREZ, viene a formular para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente:

PROPOSICIÓN DE GANEMOS JEREZ EN SOLIDARIDAD CON JUAN ANDRÉS BENÍTEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 5 de octubre de 2013 Juan Andrés Benítez discute con un vecino y llama a la policía, que llega cuando la situación ya se ha pacificado. Delante de su domicilio de la calle Aurora de Barcelona, un grupo de Mossos d'Esquadra lo reducen y permanecen golpeándole. Los vecinos allí presentes increpan a los Mossos ante la violencia desproporcionada que éstos ejercen sobre Juan Andrés: "lo vais a matar" gritan desde las terrazas, como se puede ver en los vídeos que circularon por diferentes medios de comunicación e internet. Ante las denuncias vecinales, la respuesta de los agentes hacia los vecinos y vecinas es alejarlos del lugar intimidándolos y utilizando sus porras para ello

Doce minutos de actuación policial. Primero, cuatro Mossos se abalanzaron sobre Juan Andrés colocándose sobre sus brazos y sus piernas. Luego, se unieron dos agentes más. Golpes, puñetazos, rodillazos, patadas diversas, uso de la porra y, mientras tanto, muchos gritos de dolor de Juan Andrés. Hasta que los lamentos cesaron. Inmovilizado, con las manos esposadas y los pies atados con un cinturón, le estiraron los pies por la espalda entre el cruce de las manos. Unieron manos y pies. Después introdujeron el cuerpo inerte en un vehículo de los Mossos. Los técnicos de la ambulancia pidieron que se le desatara para poder reanimarle. Los Mossos borraron los restos de sangre que quedaron en la calle, arrojando una botella de agua tras la reducción de Benítez, y otro agente subió a un primer piso para que una vecina eliminara las fotos que hizo de la "actuación policial" (pero no pudieron borrar los restos de pruebas de lo ocurrido aquel el 5 de octubre de 2013). Juan Andrés Benítez fue trasladado al hospital Clínic, donde falleció cuatro horas más tarde.

La autopsia reveló que Juan Andrés tenía rotos un diente, un pómulo, la nariz y una ceja, además presentaba heridas en los labios, un golpe en la cabeza y en la parte frontal derecha de la cara, así como una fractura del metacarpiano derecho. Presentaba también lesiones en brazos, piernas, rodillas y en la zona lumbar, le detectaron 425 centímetros cúbicos de sangre en el estómago (la cantidad habitual de sangre no llega a los 70 centímetros cúbicos).

8140h.

 Ayuntamiento de Jerez
Oficina Atención a la Ciudadanía

REGISTRO GENERAL

Fecha 09 NOV 2016 Entrada 12798

Se envía a SECRETARÍA GENERAL

La condena que un tribunal les impuso es de dos años de prisión -que los seis agentes que redujeron a Benítez no cumplirán al carecer de antecedentes- por homicidio imprudente y un delito contra la integridad moral. Durante este tiempo estarán suspendidos de empleo y sueldo, y durante cinco años no podrán patrullar por la calle ni acercarse al barrio del Raval. Después se podrán reincorporar al cuerpo si pasan un cursillo de Derechos Humanos. Para los agentes que obstruyeron la investigación judicial la condena es de tres meses de prisión, que tampoco

cumplirán al carecer también de antecedentes y la realización de un curso sobre derechos humanos. La Generalitat, de forma subsidiaria, pagará 150.000 euros a la familia de la víctima.

Durante estos tres años también hemos tenido que sufrir que se ponga en entredicho, para más afrenta y de manera vergonzante, la memoria de Juan Andrés. Especialmente grave ha sido la actuación de varios cargos políticos de la Generalitat que durante estos 32 meses, en lugar de trabajar por esclarecer la verdad, se han dedicado a negar los hechos, cuestionar la validez de las pruebas aportadas por los vecinos y vecinas, y apoyar, con todos los medios económicos y jurídicos a su alcance, a los responsables de muerte de Juan Andrés Benítez.

Por otro lado, la justicia no debería permitir que estos agentes ni las fuerzas de seguridad del Estado estén compuestas por personas que han reconocido un homicidio, además durante las horas de servicio. Una sociedad libre, en un estado de derecho, no puede permitir dejar de condenar que personas que han confesado haber sometido a un ciudadano a malos tratos con resultado de muerte o que han intentado ocultar pruebas para encubrir a sus compañeros, como se describe en la sentencia, pertenezcan a un cuerpo policial.

Traemos esta moción aquí, porque Juan Andrés nació en Jerez de la Frontera, aunque pronto su familia se mudó a Sevilla. Sus amigas y amigos no podemos creer que en estos tres años el Ayuntamiento de Jerez no haya hecho ni una sola declaración, ni haya pedido ningún tipo de responsabilidades.

Como reflejo de la petición de diferentes organizaciones sociales, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

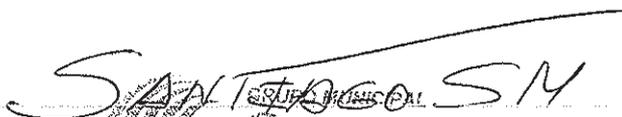
1. Adherirse con el expreso apoyo institucional de este Ayuntamiento a las iniciativas ciudadanas que muestran la condolencia, el apoyo y la solidaridad a los familiares, amistades, vecinos, compañeros y todas las personas que lamentan y condenan la muerte de Juan Andrés Benítez.
2. Repudiar y condenar de forma genérica toda vulneración de los Derechos Humanos y Fundamentales en cualquier forma que esta se produzca, y de forma específica y mayor grado de exigencia, las derivadas del uso abusivo e

injustificado de las herramientas que deben ser garantía de paz y seguridad para los ciudadanos, como los son sus fuerzas policiales.

3. Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Jerez con los habitantes y visitantes de esta ciudad, de velar por que los servicios públicos, especialmente aquellos de los que dependen la seguridad y el bienestar de las personas, alcancen la mayor calidad y sean garantía para la protección y la buena convivencia de todas y cada una de las personas que forman nuestra comunidad.
4. El Ayuntamiento de Jerez defiende que no pueden formar parte de ninguna Administración personas condenadas por el uso abusivo y lesivo del ejercicio de sus responsabilidades y atribuciones y, que por tanto deben ser apartadas de la Función Pública.
5. Considera que los responsables confesos y condenados por la muerte injustificada de Juan Andrés deben ser definitivamente cesados y apartados del ejercicio de sus funciones, como lo habrían sido si fueran funcionarios dependientes de este Consistorio.
6. Jerez lamenta y condena su prematura e injustificada muerte, e insta a todas las autoridades competentes de todas las Administraciones a compartir el dolor de esta ciudad por la pérdida de uno sus hijos, a sumarse a la condena de la vulneración de Derechos, en este y cualquier otro caso, y asumir el compromiso de velar, investigar y actuar con todas las consecuencias para que tan lamentables sucesos como estos no vuelvan a producirse en ningún lugar y a ninguna persona amparada por la Constitución Española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
7. Por último, el Ayuntamiento de Jerez acuerda que se notifique de forma pública esta declaración Institucional de dolor, condena, apoyo y solidaridad a los familiares, amistades y personas cercanas a Juan Andrés Benítez y a toda la Ciudadanía.

En Jerez a 8 de noviembre de 2016

Fdo.- Santiago Sánchez Muñoz
(Portavoz Grupo Municipal Ganemos Jerez)



Ganemos
JEREZ
CIF: V 11928587